



*República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial
(Periodo 2025-2027)*

**Acuerdo N.º 01-CACJ-2025
De 15 de diciembre de 2025**

Por el cual se suspende la Convocatoria General 2025 para llenar vacantes de Magistrados y Jueces aprobada por el Consejo de Administración saliente mediante Acuerdo N° 12 –CACJ-2025 de 07 de noviembre de 2025, modificado por el Acuerdo N°18-CACJ-2025 de 10 de diciembre de 2025.

En la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron la totalidad de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial con derecho a voto: Margarita Ibets Centella González, Anadina Quirós Tejeira y Mario Felipe Solís Reyes, junto con la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, con derecho a voz, Mercedes De León de Mendizábal con el objeto de suspender la Convocatoria General 2025.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial y, en consecuencia, se acordó su aprobación:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en ejercicio de sus atribuciones, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial vigente posee la facultad de examinar y adecuar la reglamentación a estándares contemporáneos de transparencia, mérito y excelencia en la selección de Magistrados y Jueces.

SEGUNDO: Que el Consejo de Administración saliente realizó una convocatoria de concursos cuyas fases de selección se desarrollan íntegramente durante el periodo de vigencia del nuevo Consejo.

TERCERO. Que se hace indispensable revisar la normativa vigente y las bases de la convocatoria, con el propósito de garantizar que los requisitos, etapas y criterios de evaluación que serán aplicados a esta nueva convocatoria se ajusten plenamente

a los principios de igualdad de oportunidades y debido proceso, asegurando la legitimidad y confianza pública en los concursos.

CUARTO: Que la suspensión de la convocatoria constituye una medida de prudencia institucional para prevenir conflictos, impugnaciones o nulidades y para garantizar que los concursos se realicen bajo reglas actualizadas y revisadas por la administración vigente, en cumplimiento de los principios de buena administración y transparencia institucional.

ACUERDA

PRIMERO. Suspender la Convocatoria General 2025 para llenar vacantes de Magistrados y Jueces aprobada por el Consejo de Administración saliente mediante Acuerdo N° 12 de 07 de noviembre de 2025, modificado por el Acuerdo N°18-CACJ-2025 de 10 de diciembre de 2025, hasta tanto el nuevo Consejo de Administración de la Carrera Judicial revise y adecúe la normativa aplicable y las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Poner en conocimiento lo acordado a las instancias respectivas para los fines que para estos casos dispone la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial y sus reglamentaciones.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación y será publicado en el sitio web del Órgano Judicial y en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Margarita Ibets Centella González
Presidenta


Anadina Quirós Tejeira
Secretaria


Mario Felipe Solís Reyes
Consejero


Mercedes De León de Mendizábal
Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano judicial

